

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE BELLO ANTIOQUIA

HACE SABER:

Que en este juzgado se profirió fallo dentro de la acción constitucional de habeas corpus con radicado 2020-01119, el día once de diciembre del año 2020, que en su parte resolutive indica: “

Se fija el presente, “**PRIMERO: NEGAR POR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO**, , la acción constitucional de Habeas Corpus, interpuesta por DANIEL FELIPE VELEZ ESTRADA, identificado con cc. 1.040.745.746, en contra del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Medellín, por configurarse un hecho superado. **SEGUNDO: ORDENAR** la notificación de esta providencia a los interesados; advirtiéndoles que la misma puede ser impugnada dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación. **TERCERO:** disponer el emplazamiento de DANIEL FELIPE VELEZ ESTRADA, a fin de que comparezca a notificarse de este proveído. para tal efecto se ordena fijar edicto por el término de un (1) día en el acceso al palacio de justicia de Bello. Expídase el correspondiente edicto”

Fijado Hoy 11 de diciembre de 2020, a las 5 P.m.



DORA PLATA RUEDA  
SECRETARIA

Desfijado el día 14 de diciembre de 2020, a las 5 p.m.



DORA PLATA RUEDA  
SECRETARIA

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** se deja constancia que el numero telefónico me he comunicado en varias ocasiones al abonado 314 7705636, sin que logre comunicación alguna pues siempre se va a correo de voz y no contestan. Se dejo mensaje de voz indicando el fallo de la tutela y dejando constancia que se notificara por edicto. Bello febrero 4 de 2018.

DORA PLATA RUEDA  
Secretaria.